



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 005-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Lima, 11 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 0030-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 001-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EA, del Especialista en Abastecimiento de la Oficina de Administración, ambos informes de fecha 11 de enero de 2024; el Informe N° 052-2024-MIDAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OPPS, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de fecha 10 de enero de 2024 y el Informe Legal N° 002-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OAL, de fecha 11 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 0369-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Mi Riego", adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que el literal d) del artículo 19° de la Ley N° 30518, establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra – MI RIEGO, creado mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, el cual se denominara "Fondo Sierra Azul".

Que, asimismo, por Resolución Ministerial N° 0014-2017-MINAGRI de fecha 19 de enero de 2017, se estableció que toda referencia a la Unidad Ejecutora 036-001634, "Fondo Mi Riego" se entenderá como efectuada a la Unidad Ejecutora 036-001634: "Fondo Sierra Azul";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la cadena de abastecimiento público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interpretativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de gestión por resultados;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, establece sobre la formulación del Plan Anual de Contrataciones que, a partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 005-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que el numeral 15.2 del citado artículo, dispone que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en su numeral 6.2 establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y publicado por cada entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva, señala que a partir del Cuadro Multianual de Necesidades se formula el Plan Anual de Contrataciones, utilizando el formato establecido por el OSCE, cuyo archivo se encuentra publicado en el portal web del SEACE, asimismo el numeral 7.2 e respecto al contenido del Plan Anual de Contrataciones, establece que deberá contener, entre otros: "Todos los procedimientos de selección que se convocaran durante el correspondiente ejercicio, incluyendo el detalle de ítems, en el caso de procedimientos según de ítems";

Que, de conformidad con numeral 7.3.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – "Plan Anual de Contrataciones", establece que, el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad, o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de acuerdo a las normas de organización interna de cada Entidad, y debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA);

Que, el artículo 7.3.2 de la citada Directiva establece que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 423-2023-MIDAGRI de fecha 21 de diciembre 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura año 2024, a favor de la Unidad Ejecutora N° 036-001634 "Fondo Sierra Azul";

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2024-MIDAGRI-UEFSA-DE, de fecha 04 de enero de 2024, se aprobó el Cuadro Multianual de Necesidades 2024-2026;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 005-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

Que, mediante Memorando N° 011-2024- MIDAGRI DVDAFIR-UEFSA-DE/OA de fecha 09 de enero del 2024, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento la emisión de la disponibilidad presupuestal para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el año 2024;

Que, mediante Memorandum N° 052-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS de fecha 10 de enero del 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento remitió la disponibilidad presupuestal y el cuadro de previsión presupuestal señalando la Fuente de Financiamiento de los procedimientos de selección contemplados en el Plan Anual de Contrataciones 2024 adecuado al Presupuesto Institucional de Apertura 2024;

Que, mediante el Informe N°030-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA, el cual se adjunta el Informe N° 0001-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OA-EA del Especialista en Abastecimiento, ambos, de fecha 11 de enero de 2024, la Oficina de Administración sustenta la necesidad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Informe Legal N°002-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OAL, de fecha 11 de enero de 2024, la Oficina de Asesoría Legal concluye que resulta viable legalmente aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, toda vez que se ha seguido el procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como lo establecido en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y en la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras". Asimismo, teniendo en cuenta que la Oficina de Administración ha determinado sus contrataciones a ser incluidas en el Plan Anual de Contrataciones 2024, la misma que cuenta con la disponibilidad presupuestal según Memorandum N°052-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE/OPPS, de fecha 10 de enero del 2024, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento;

Que, en tal sentido y atendiendo a las normas señaladas precedentemente, resulta viable aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul" correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217- 2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54: "Directiva para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada por Resolución Directoral N.º 015-2021-EF/54 y modificatorias, y, en uso de las competencias conferidas;

Con, el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Asesoría Legal;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 005-2024-MIDAGRI-DVDAFIR-UEFSA-DE

De conformidad a lo establecido en los lineamientos de gestión de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MIDAGRI, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Sierra Azul", correspondiente al año fiscal 2024, conforme al detalle en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que el Especialista en Abastecimiento de la Oficina de Administración, publique la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación siguientes a su aprobación, y cautelar que se encuentre a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio del costo de reproducción.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe),

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

AI NOMBRE DE LA ENTIDAD :

202586 UNIDAD EJECUTORA 036-001834 - FONDO SIERRA AZUL

036-001834 FONDO SIERRA AZUL

BI AÑO : 2024

El RUC :

CI SIGLAS :

013 - AGRICULTURA

El RUC :

20600943965

FI PLIEGO :

013 - AGRICULTURA

El RUC :

20600943965

N.º REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	SUJETOS DE CONTRATACIÓN	N.º ITEM TECIDENTE	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Inscripción a Ítem)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE CONTROL Y TACIONES	OBSERVA- CIONES	DIVSIÓN DEL PAC DE LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE LA UNIDAD (PRINCIPAL)		
																DEPA	TRCOY								DIST	
1	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO		SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL PARA EL ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL - ESCANEOS EN LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE DIRECCIÓN EJECUTIVA Y OFICINA DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE GESTIÓN DE PROYECTOS Y OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES PARA LA DOCUMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA UFEESA.	8016180100232761	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	1.00	S/ 396,000.00	15	01	00	6 - Agosto	381 - Sin Modalidad			0 - SI			
2	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS			ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL - ESCANEOS	8016180100232761	36 - Servicio	3600	1 - Soles	1.00	S/ 74,520.00	15	01	31	00	3 - Marzo	381 - Sin Modalidad			0 - SI		
							1	0 - NO																		
							2	0 - NO		ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL - IMPRESIONES Y COPIAS B/N	8016180100232761	36 - Servicio	960	1 - Soles	1.00	S/ 396.40	15	01	31							
							3	0 - NO		ALQUILER DE EQUIPO MULTIFUNCIONAL - IMPRESIONES Y COPIAS B/N	8016180100232761	36 - Servicio	200	1 - Soles	1.00	S/ 153,720.00	15	01	31							
3	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	299 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	0 - NO		SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS Y ARCHIVO GENERAL DE OFICINAS EJECUTIVAS FONDO SIERRA AZUL	8013160300094939	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	S/ 238,000.00	15	01	13	00	3 - Marzo	24 - Procedimiento			0 - SI		

